



POLÍTICA MUNICIPAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE NOMBRE DE JESÚS

2014 - 2019



**NOMBRE DE JESÚS
CHALATENANGO**





INDICE

1	Mensaje del Alcalde Municipal	2
2	Acuerdo Municipal	3
3	Presentación	4
4	Aspectos Generales	5
5	Marco Conceptual	9
6	Caracterización de Niñez, Adolescencia y Juventud	10
7	Marco Legal	11
8	Principios Rectores	13
9	Objetivo	14
10	Vigencia de la Política	14
11	Ejes Estratégicos de Niñez y Adolescencia	15
12	Ejes Estratégicos de Juventud	22
13	Mecanismos de Implementación y Evaluación	27
14	Fuentes de Referencia de los Aspectos Generales	29



Mensaje de don Guillermo Rodríguez Chávez / Alcalde Municipal de Nombre de Jesús:

Niñez, Adolescencia y Juventud de Nombre de Jesús:

Como municipalidad estamos conscientes de la importancia de invertir en procesos para el desarrollo integral de estos sectores, sabiendo que son el presente y futuro de nuestro municipio y de nuestro país; por ello, es competencia del gobierno local apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Nombre de Jesús.



En nuestra gestión, durante estos 19 años hemos invertido en actividades para la prevención de la violencia, que den a las futuras generaciones espacios de sana convivencia y recreación. Además durante los últimos 3 años hemos brindado a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, espacios de participación activa para la creación de esta Política Municipal, la cual refleja las líneas de trabajo y estrategias a utilizar en respuesta a las necesidades más importantes que expresan estos sectores en las comunidades.

Par solventar estas necesidades se fortalecerá la implementación proyectos con actividades deportivas, culturales, formativas, recreativas, ambientales, de participación, fortalecimiento de liderazgo, sastrería, computación, turismo, entre otras, específicamente para cada grupo de edades, las que serán impulsadas por personal competente y capacitado, que son parte del municipio de Nombre de Jesús. Para alcanzar el objetivo de esta Política Municipal, como municipalidad estamos en la disposición de trabajar de la mano del Gobierno Central, Instituciones gubernamentales, ONG's y demás aliados estratégicos, que colaboren en brindar una mejor calidad de vida a la niñez, adolescencia y juventud de nuestro municipio.



Guillermo Rodríguez Chávez
Guillermo Rodríguez Chávez
Alcalde Municipal de Nombre de Jesús.



Acuerdo Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL NOMBRE DE JESUS

Chalatenango, El Salvador, C. A.

Tel. 2309-7009 - Fax. 2309-7008



DIOS, UNION, LIBERTAD Web - www.nombredejesus.gob.sv - email - info@nombredejesus.gob.sv

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA. Que a páginas 73 y 74 del libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía llevo durante el año dos mil trece se encuentra el Acta que literalmente dice: ""Acta Número Treinta y Siete. Sesión Ordinaria celebrada por la municipalidad de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil trece, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Guillermo Rodríguez Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal señor Rigoberto Aguirre Amaya; Regidor@s Propietari@s señor@s: Doris Isabel Orellana Hércules y Gilberto Carlos Ortega Hernández; Regidor@s Suplentes señor@s: Morena Amaya de Bonilla, Ana Daisy Rivera Portillo, Emelina Henríquez de Alvarenga, Geovany Escalante Otero y Secretario Municipal señor José Roberto Beltrán Ortiz. El señor Alcalde estableció el quórum legal declarando abierta la sesión, la que se inició con la lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada en todas sus partes y sin modificaciones, seguidamente se presentaron las diferentes iniciativas y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos: **Acuerdo número dos.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que es importante contar con una Política de Niñez, Adolescencia y Juventud para el Municipio de Nombre de Jesús, la cual contenga acciones concretas a implementar en articulación con otros actores, con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes. Que la Política de Niñez, es el trabajo realizado con Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, en coordinación de la Municipalidad y FUNDAMUNI, por lo que el Concejo Municipal. **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes la Política de Niñez, Adolescencia y Juventud para el Municipio de Nombre de Jesús. **Certifíquese.** ""G.R.Ch. ""R.A.A. ""D.I.O.H. ""G.C.O.H. ""M.A.B. ""A.D.R.P. ""E.H.A. ""G.E.O. ""J.R.B.O.Srio. ""RUBRICADAS""

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTO y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente. Alcaldía Municipal: Nombre de Jesús, treinta y uno de enero de dos mil catorce.


José Roberto Beltrán Ortiz
Secretario Municipal

I. Presentación

En el municipio de Nombre de Jesús, la Niñez, Adolescencia y Juventud son sectores participativos y comprometidos en trabajar por su desarrollo. Motivados por ese compromiso y bajo un enfoque de derechos, el Concejo Municipal de Nombre de Jesús busca brindarles los espacios y oportunidades para alcanzarlo, mediante proyectos, planes y programas encaminados a fortalecer sus habilidades y capacidades.

La presente Política busca brindar estas oportunidades y mejorar las condiciones y calidad de vida de la niñez, adolescencia y Juventud, en un disfrute pleno de los derechos y cumplimiento de sus deberes, por medio de la articulación de esfuerzos interinstitucionales para el beneficio de cada uno de estos segmentos.

Este instrumento contiene ejes estratégicos para solventar las necesidades más próximas de los sectores involucrados; en niñez y adolescencia se da seguimiento a los derechos de supervivencia y crecimiento integral, derechos de protección, derechos de desarrollo y desarrollos de participación; mientras que en juventud se aborda las áreas de: vida sin violencia y cultura de paz, empleo y emprendedurismo, educación y formación, participación juvenil, salud y autocuidado y deportes y recreación.



Cabe mencionar el apoyo incondicional y compromiso de la municipalidad para propiciar los espacios en coordinación con las instituciones que dentro del municipio trabajan en pro de estos segmentos, con el único fin de fortalecer el desarrollo integral, los espacios de participación, la capacidad organizativa y la asistencia social de ellos.

II. Aspectos Generales

El Municipio de Nombre de Jesús se encuentra ubicado en el departamento de Chalatenango al norte de San Salvador, geográficamente está limitado al norte por Arcatao y la república de Honduras, al este por la república de Honduras, al sur por Victoria y Sensuntepeque (ambos del departamento de Cabañas) y al Oeste por el municipio de San Antonio de la Cruz. Tiene una población de 4,484



habitantes en una extensión territorial de 40.43 km², donde 2118 personas corresponden al género masculino y 2366 al femenino¹. En el sector urbano se totalizan 817 personas¹ y en la zona rural un total de 3667 habitantes¹, su actual alcalde el Sr. Guillermo Rodríguez Chávez.

La población del municipio está distribuida en 6 cantones, 17 caseríos y la cabecera municipal, la religión se presume que un 70% de la población total pertenece a la iglesia católica, un 20% a otras religiones, mientras que un 10% no asiste a ninguna religión².



La historia de Nombre de Jesús se remonta al año de 1807 según el corregidor intendente don Antonio Gutiérrez y Ulloa, Nombre de Jesús era una hacienda en el partido de Chalatenango, en el camino real para Sensuntepeque, de propiedad de Lionso Amaya; se ignora cuándo se elevó a la categoría de pueblo a esta hacienda.

En la ley del 18 de febrero de 1841, aparecen Arcatao, Nueva Trinidad y Nombre de Jesús, formando un cantón electoral en el distrito de Chalatenango. Como pueblo del mismo distrito aparece en la división político-administrativa de El Salvador, hecha en 1855, por el presbítero y doctor Isidro Menéndez. Nombre de Jesús o Dulce Nombre de Jesús, perteneció al departamento de San Salvador de



1824 a 1835, al departamento de Cuscatlán de 1835 a 1855, y al departamento de Chalatenango a partir de esta última fecha. En 1890 se le conocía con el nombre de Dulce Nombre de Jesús y no como Nombre de Jesús simplemente.²



Durante el conflicto armado, la gente se vio obligada a dejar sus viviendas y emigrar a un lugar más seguro, durante esa época solamente quedó en la zona entre 13 y 14 familias. Al terminar la guerra, se fue repoblando poco a poco, inmigrando personas desde ciudades como Ilobasco y otras de Chalatenango.

Actualmente las personas se han asentado en forma dispersa, algunas en las regiones bajas del municipio y un menor porcentaje en las regiones montañosas.



Históricamente la población del municipio se ha dedicado a actividades económicas que se caracterizan por ser principalmente agropecuarias, ocupando al 80 % de la población. Entre los principales rubros agrícolas a los que se dedica cultivar la población se tienen los granos básicos:

- Maíz, - Frijol, - Maicillo

En algunos casos se cultiva esporádicamente algunas hortalizas en época de invierno como:

- Chile, - Ajonjolí, - Pepino, - Pipianes, - Ejotes, - Tomates, - Arroz, - Ayotes, - Yuca.

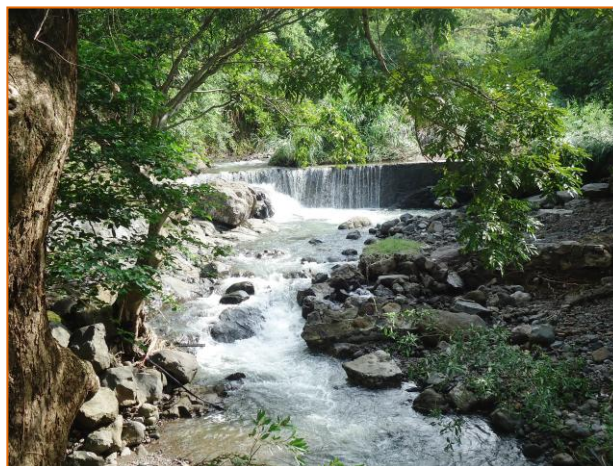
La mayor parte de la producción se obtiene en suelos de ladera, con pendientes que oscilan entre 15% y 30%, con bajos niveles de rendimiento. La ganadería en su mayor parte es de tipo extensivo. La producción de granos básicos se da en una escala bastante mínima y por lo general es solo para el consumo familiar; en algunos casos los pocos excedentes los comercializa el hombre y es el que decide en que invertir el ingreso de dicha venta.²



La actividad ganadera dentro del municipio en general se puede observar que es relativamente mínima, un 25% de la población se dedican a dicha actividad, por diferentes razones; viéndose involucrados en esta actividad principalmente a los hombres. La crianza de cerdos es bastante reducida, un 30% se dedica a la crianza de cerdos. La crianza de aves se ve presente casi en el 100%

de las familias, ya que constituyen un factor importante en la dieta alimenticia diaria tanto de las familias del área urbana como rural; y es la mujer, niños y niñas los que se ven más involucrados en estas dos últimas actividades.

En la crianza y comercialización de animales mayores la participación es casi total de los hombres, a excepción de algunas familias en donde el hombre ha tenido que migrar por diferentes razones, y es la mujer quien se ve involucrada en esta actividad.



En el ámbito educativo, Nombre de Jesús fue el primer municipio beneficiado con el Programa Cerrando la Brecha del Conocimiento que tiene como objetivo elevar la calidad de la educación en los niveles de educación parvularia y básica del Sistema Educativo Público, buscando un mejor rendimiento académico por medio del enriquecimiento curricular basado en la actualización docente para la enseñanza de las Ciencias Naturales, Matemática y Lenguaje y en la ampliación del acceso a la tecnología.

De esta manera 942 estudiantes y docentes de parvularia hasta tercer ciclo se beneficiaron con la introducción de dispositivos tecnológicos en el aula.

Asimismo, 96 personas alfabetizadas incorporaron en su aprendizaje el componente tecnológico, convirtiéndose en el primer municipio de Chalatenango donde se reduce el índice de analfabetismo y se abre a la alfabetización tecnológica³.



III. Marco Conceptual

La Política Pública Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud de Nombre de Jesús, considera a esta población como agentes estratégicos para el desarrollo local. Esta potenciará sus capacidades de participación, para que sean forjadores de su propio futuro, vinculando esfuerzos de la municipalidad con instituciones públicas y privadas y gestionando el apoyo a los procesos que garanticen su desarrollo como agentes de cambio en la sociedad.

Se ha determinado la necesidad de abordar por separado las estrategias y acciones a desarrollar en cada segmento: Niñez, Adolescencia y Juventud, lo que produce una precisa articulación entre los esfuerzos interinstitucionales en cada uno de ellos, facilitando la individualización de cada segmento.



Desde una perspectiva incluyente, pretende realizar acciones afirmativas en género, ruralidad o alguna discapacidad. Se trata de vincular la Política con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y con la Ley General de Juventud, que buscan solventar la problemática y establecer mejores condiciones de vida para la Niñez, Adolescencia y Juventud.

IV. Caracterización de la Niñez, Adolescencia y Juventud.



Conociendo que la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en el artículo 1 explica que se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, la LEPINA determina que niño o niña es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos. Por Adolescencia desde los doce años cumplidos hasta los dieciocho años cumplidos, mientras que según la Ley General de

Juventud considera a una persona joven a la que se encuentra en un rango comprendido entre los quince y veintinueve años de edad.

En la presente Política los conceptos de niñez y adolescencia se determinaran según como lo establece la LEPINA (Niño o Niña 0 hasta 12 años / Adolescente 12 hasta 18 años), mientras que joven se entenderá como toda persona desde los 18 años cumplidos hasta los 29 años, sabiendo que actualmente hay jóvenes a cargo de las organizaciones juveniles que participan activamente en las actividades que ya no son parte de este rango de edad, los y las cuales siempre estarán beneficiadas de la creación de esta política en la lógica que son quienes están orientando e instruyendo el liderazgo en las comunidades.



V. Marco Legal

- *Constitución de la Republica de El Salvador*: promulgada por la Asamblea Legislativa el 15 de diciembre de 1983, entró en vigencia el 20 de diciembre de 1983, estableciendo: “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción”. “Toda persona tiene derecho a la vida, la integridad física y moral, a la libertad, la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión y, a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos”. “El Estado protegerá la salud física y moral de los menores y garantizará el derecho de estos a la educación y a la asistencia.
- *Convención de los Derechos del Niño*: De la cual el Estado salvadoreño es suscriptor, se establece que “El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color sexo, idioma, religión, opiniones públicas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o su familia”.
- *Código Municipal*: En el artículo 4 establece que compete a los municipios: literal 8) La promoción de participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.
- *Ley de Protección Integral de la Niñez (LEPINA)*: entrada en vigencia desde enero de 2011, que tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador.
- *Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA)*: Hace referencia al conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública, cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Estado, a las familias y a la sociedad. Esta se desarrolla en el decenio 2013 – 2023, periodo en el cual se puede ser revisada o ajustada en cuanto a sus objetivos y directrices por mandato

del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), siempre que cumpla los procesos de participación y consulta que establece la LEPINA.

- *Ley General de Juventud:* Tiene por finalidad establecer el marco jurídico y la institucionalidad que dirija las acciones del Estado, en la implementación de políticas públicas, programas, estrategias y planes de desarrollo integral de la población joven y su vinculación a la participación activa en todos los ámbitos de la vida nacional.
- *Política Nacional de Juventud 2010- 2024:* Creada en 2010 por la Dirección de Juventud de la Secretaría de Inclusión Social del gobierno de El Salvador, donde tiene como objetivos la construcción de identidad y autonomía de los y las jóvenes, el mejoramiento de la integración social y la participación ciudadana de las juventudes y el fomento de la cohesión social y el sentido de pertenencia de las nuevas generaciones.



VI. Principios Rectores

Participación Ciudadana

Involucramiento de la población en la ejecución y seguimiento (participación integral), enfocado a las acciones o iniciativas que permitan el desarrollo local.

Inclusión Social

Garantizar la participación y beneficio sin ninguna exclusión, que permita incluir al 100% de los sectores de niñez, adolescencia y juventud sin distinción por raza, religión, género, diversidad sexual, capacidades especiales e ideología.

Equidad de Género

El involucramiento de hombres y mujeres de forma equitativa e igualitaria, que los niños y niñas, los y las adolescentes, y los y las jóvenes gocen de los mismos derechos, condiciones y oportunidades para un buen desarrollo mediante el bienestar social en el municipio.

Justicia Social

Tomar en cuenta a los sectores desfavorecidos para que gocen de los derechos humanos, sociales y económicos.

Responsabilidad Compartida

La Municipalidad, Instituciones públicas y privadas, organizaciones nacionales e internacionales y población en general involucradas en la promoción de los derechos y cumplimiento de los deberes.

Territorialización

Se encaminaran las acciones en beneficio de la población urbana y rural en el territorio de Nombre de Jesús.

Ética y Transparencia

Las acciones durante su desarrollo serán de conocimiento público y evitar actos de corrupción, prevaleciendo la honestidad.

VII. OBJETIVO

Mejorar las condiciones de la calidad de vida, desarrollo integral y goce pleno de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud del municipio, mediante la implementación de programas, proyectos y acciones particulares para cada segmento, en las cuales se articulen los esfuerzos interinstitucionales, del gobierno local y la población en general.



VIII. VIGENCIA

5 años a partir de la fecha de aprobación.

IX. EJE ESTRATEGICO: DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Área estratégica 1: Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral.

Objetivo: Garantizar el derecho a la vida, la salud y el crecimiento integral de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Nombre de Jesús, en condiciones de dignidad, equidad e igualdad.

Estrategia 1.1: Velar por el acceso de niños, niñas y adolescentes a servicios de salud integral de calidad, con calidez y de forma gratuita.



Líneas de acción:

- Fomentar la cultura de la salud preventiva, en el municipio.
- Promover la responsabilidad familiar en materia de salud, para los niños, niñas y adolescentes, así como la atención a la madre gestante a través de controles de salud prenatal.
- Fomentar servicios y/o programas que contribuyan a la salud mental de niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque de derechos.
- Fomentar programas de atención integral en salud sexual de acuerdo al desarrollo evolutivo de las niñas, niños y adolescentes.
- Fomentar programas de prevención del embarazo en adolescentes, a través de la información, educación, y comunicación dirigida a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Estrategia 1.2: Promover la protección, conservación y disfrute de los recursos naturales, con la participación de la niñez y adolescencia.

Líneas de acción:

- Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades a nivel comunitario, encaminadas a la conservación y disfrute de los recursos naturales del municipio.



- Promover programas educativos dirigidos a la niñez y adolescencia, encaminados al manejo adecuado de desechos sólidos, reciclaje, entre otros

Estrategia 1.3: Promover programas de protección social que contribuyan a mejorar los medios de vida de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de pobreza, bajo un enfoque de derechos y seguridad económica.

Líneas de acción:

- Promover acciones encaminadas al fortalecimiento de la economía local, que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las familias del municipio.
- Buscar medios de cooperación para el desarrollo de programas de apoyo socioeconómico, para las familias de municipio.



Área estratégica 2: Derechos de Protección.

Objetivo: Garantizar el derechos de las niñas, niños y adolescentes a la protección oportuna e integral frente a amenazas o vulneraciones a sus derechos.

Estrategia 2.1: prevenir amenazas y vulneraciones a derechos de niños, niñas y adolescentes en su entorno familiar y social, mediante la promoción de una cultura de paz



Líneas de acción:

- Fomentar programas de orientación a padres y madres de familia en su función de protección, educación y crianza, basadas en el dialogo, los valores familiares y la no discriminación.
- Promover la responsabilidad de las familias frente al derecho de integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, a fin de prevenir toda forma de maltrato y descuido.
- Promover programas orientados a eliminar diversas manifestaciones de discriminación.
- Desarrollar programas de prevención de violencia social, con énfasis en el fomento de la convivencia pacífica, la tolerancia y el respeto, en la familia y en la comunidad.
- Fomentar programas de prevención de la Violencia Intrafamiliar, abuso y acoso sexual hacia las niñas, niños y adolescentes.



Estrategia 2.2: Crear mecanismos de protección especial de la niñez y adolescencia en el municipio, ante amenazas o vulneraciones de derechos.

Líneas de acción:

- Crear en el municipio (vinculado al comité de desarrollo municipal) el comité local de derechos, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los derechos colectivos y difusos de la niñez y adolescencia; en correspondencia a lo establecido en la LEPINA.
- Desarrollar acciones con el objetivo de informar a la población sobre los mecanismos de atención a casos específicos de vulneración de derechos individuales de los niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar ordenanzas públicas orientadas a la vigilancia, supervisión y sanción a los propietarios de tiendas, cyber café, bares, cantinas y otros, que realicen actividades ilícitas, afectando con ello, de forma directa o indirecta, la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes

Estrategia 2.3: Garantizar la protección y la inclusión social de niños, niñas y adolescentes afectados por situaciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Líneas de acción:

- Fomentar la protección de la niñez y adolescencia, frente a trabajos que pongan en riesgo su integridad personal (física, psicológica y social).
- Proteger a la niñez de ser involucrada en actividades ilícitas, como ventas de bebidas alcohólicas, tabaco, drogas, entre otras.

Área estratégica 3: Derechos de desarrollo.

Objetivo: Promover el desarrollo progresivo y pleno de las niñas, niños y adolescentes en la familia y la sociedad.

Estrategia 3.1: facilitar el acceso al registro del nacimiento de forma oportuna.

Líneas de acción:

- Promover la responsabilidad familiar de registrar oportunamente los nacimientos de los niños y niñas, como garantía del derecho a la identidad e identificación.

Estrategia 3.2.: Fortalecer el rol de las familias como formador y orientador, basado en una cultura de derechos y convivencia pacífica.

Líneas de acción:



- Promover el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la defensa de los mismos en la familia.
- Promover la importancia del juego en la convivencia entre padres e hijos, como medio para la formación en valores, el fortalecimiento de los lazos familiares y del desarrollo psicoactivo de los niños, niñas y adolescentes.

- Desarrollar programas de recreación y esparcimiento dirigidos a las familias a nivel comunitario.

Estrategia 3.3: Velar por servicios de educación de calidad, gratuita y en igualdad de condiciones para niños, niñas y adolescentes.

Líneas de acción:

- Contribuir en el desarrollo de mecanismo que estimulen la participación efectiva de los padres y madres en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Promover el impulso de programas de alimentación escolar, becas, transporte,



materiales educativos y otros, considerando especialmente a las familias que viven en condiciones de mayor pobreza.

Estrategias 3.4. Desarrollo de programas culturales, deportivos, de recreación y esparcimiento, que fomenten los valores de la solidaridad, tolerancia y la identidad cultural en las niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción:

- Construcción y mantenimiento de espacios físicos culturales, deportivos y de recreación accesibles a los niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar programas de recreación, arte, deporte y cultura.
- Promover y difundir el rescate de la identidad cultural del municipio y diversas manifestaciones artístico-culturales en las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar y comunitario.

Área estratégica Derechos de Participación

Objetivo: Garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes el ejercicio de su derecho a la participación en todos los ámbitos de su desarrollo, de conformidad con la evolución de sus facultades.

Estrategia 4.1: Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en la familia, espacios públicos y comunitarios.

Líneas de acción:



- Impulsar y fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en procesos de consulta, diseño e implementación de programas y proyectos dirigidos a la niñez y adolescencia.
- Promover una cultura de respeto y tolerancia que garantice el derecho a la

libertad de expresión de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, educativo y comunitario.

- Promover y fortalecer la participación activa de las niñas, niños y adolescentes en actividades artísticas, culturales, deportivas, educativas, ecológicas y otras que sean de su interés.

Estrategia 4.2: Promover la organización social de las niñas, niños y adolescentes a nivel comunitario y municipal.

Líneas de acción:

- Promover y apoyar la creación de organizaciones de niñez y adolescencia en las diferentes comunidades del municipio.
- Implementar mecanismos de participación que faciliten la incorporación de los problemas, necesidades e intereses de las niñas, niños y adolescentes, en la toma de decisiones y planes de inversión del municipio.



X. EJE ESTRATEGICO: Derechos de Juventud

Área estratégica: Vida sin violencia y cultura de paz

Objetivo: Garantizar a la juventud del municipio su derecho a desarrollarse en un ambiente libre de violencia, a través del fomento de la cultura de paz.

Estrategia 1.1: Promoción del conocimiento y la práctica de valores y la no violencia activa.



Líneas de acción:

- Integrar diferentes esfuerzos a nivel municipal (iglesias, grupos, instituciones, líderes y otros), para diseñar estrategias y acciones encaminadas a fomentar la convivencia pacífica, la prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones.
- Promoción de proyectos encaminados al conocimiento y la práctica de valores sociales.
- Impulso de programas que contribuyan al fomento de la no violencia y cultura de prevención.



- Fomento de actividades que contribuyan a la integración familiar y la recuperación de los valores familiares como la comunicación.

Área estratégica: Empleo y emprendimiento.

Objetivo: Fomentar una visión de desarrollo económico del municipio que considere la inclusión de las juventudes en la vida productiva.

Estrategia 2.1: Preparación para el empleo.

Líneas de acción:

- Fomento de programas de formación vocacional para las y los jóvenes de los diferentes cantones y casco urbano del municipio.
- Gestión de cursos de formación profesional (INSAFORP) como preparación para el empleo.



Estrategia 2.2: Generación de condiciones de empleo y autoempleo.

Líneas de acción:

- Fomento de programas de capacitación y asistencia técnica para el fomento de actividades productivas con jóvenes emprendedores.
- Apoyo a iniciativas económicas de jóvenes para establecer su negocio, mediante el otorgamiento de capital semilla, equipamiento, entre otros.
- Programas de acceso a créditos o microcréditos para jóvenes emprendedores.

Área estratégica: Educación

Objetivo: garantizar el acceso de las y los jóvenes a la educación formal.

Estrategia 3.1: Apoyo a jóvenes para el acceso a la educación media.

Líneas de acción:

- Apoyo para el desarrollo de programas alternativos de educación media, en modalidades flexibles que faciliten el acceso para las y los jóvenes del municipio.

Estrategia 3.2: Apoyo a jóvenes para el acceso a educación técnica y/o universitaria.

Líneas de acción:

- Gestión de recursos para impulso de proyectos de otorgamiento de becas.
- Desarrollo de proyectos de otorgamiento de becas de apoyo a estudios universitarios.
- Apoyo a la incorporación de jóvenes a programas de becas impulsados por otras instancias de educación superior.



Área estratégica: Participación juvenil.

Objetivo: Facilitar la inclusión y participación de las juventudes en los procesos de desarrollo del municipio.

Estrategia 4.1: Garantizar a las y los jóvenes el ejercicio de su derecho a la participación en todos los ámbitos de su desarrollo.

Líneas de acción:

- Impulsar y fortalecer la participación de las y los jóvenes en procesos de consulta, diseño e implementación de programas y proyectos dirigidos a la juventud.



- Promover una cultura de respeto y tolerancia que garantice el derecho a la libertad de expresión de las y los jóvenes en el ámbito familiar, educativo y comunitario.



- Promover y fortalecer la participación activa de las y los jóvenes en actividades artísticas, culturales, deportivas, educativas, ecológicas y otras que sean de su interés.

Estrategia 4.2: Promover la organización social de la juventud, a nivel comunitario y municipal.

Líneas de acción:

- Promover y apoyar la creación de organizaciones juveniles en las diferentes comunidades del municipio.
- Implementar mecanismos de participación que faciliten la incorporación de los problemas, necesidades e intereses de las y los jóvenes, en la toma de decisiones y elaboración de planes estratégicos del municipio.

Área estratégica: Salud y autocuidado

Objetivo: Garantizar a la juventud atención en salud, preventiva y curativa.

Estrategia 5.1: Fomento de programas encaminados a la prevención de riesgos y promoción de estilos de vida saludables.

Líneas de acción:

- Desarrollo de acciones encaminadas a la educación salud sexual y reproductiva, previniendo embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, entre otros.
- Impulso de proyectos orientados a la salud mental, prevención de violencia, prevención del consumo de drogas, entre otros riesgos que afronta la juventud.



Área estratégica: Deportes y recreación:

Objetivo: garantizar a la juventud su derecho a la práctica deportiva y a la sana convivencia.

Estrategia 6.1: Desarrollo de proyectos y acciones que contribuyan a la sana convivencia y promoción de valores a través de actividades deportivas y recreativas.

Líneas de acción:

- Desarrollo de actividades recreativas que fomenten el intercambio y la sana convivencia entre las y los jóvenes de las diferentes comunidades del municipio.
- Impulsar actividades deportivas con un enfoque de práctica de valores.
- Brindar espacios deportivos con enfoque de inclusión, considerando: hombres y mujeres, jóvenes con discapacidad, jóvenes de zonas rurales, jóvenes no escolarizados, entre otros.



XI. Mecanismos de Implementación y Evaluación

Mecanismos de implementación:

- a) Elaboración de planes de acción anuales.

En el mes de noviembre de cada año, se realizarán reuniones con los principales actores de la presente política: líderes representantes de la niñez y adolescencia; líderes representantes de las y los jóvenes; y representantes de la municipalidad, para la elaboración del Plan de Acción del año siguiente, el cual deberá retomar los diferentes ejes y áreas estratégicas, así como sus respectivas líneas de acción, para ser concretadas en programas y proyectos a desarrollarse en el año siguiente.

- b) Creación de la Unidad Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud.

Para la ejecución de la presente política, se conformará la Unidad Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud, para la cual se considerará la capacitación y experiencia adquirida por el equipo de personas que han trabajado en esta área en el municipio.

Dicha unidad será la responsable de la implementación de la política a través de la ejecución de los planes de acción anuales, los cuáles deberán considerar la participación activa y protagónica de las estructuras organizativas de niñez y adolescencia y de juventud.

La unidad deberá estar conformada por un equipo técnico, preferentemente con experiencia en diferentes áreas: deportiva, cultural, social, organizativa, entre otras. Asimismo, deberá contar con miembros del Concejo Municipal, que serán responsables de la coordinación y acompañamiento del equipo de trabajo.

- c) Conformación de estructuras organizativas de niñez, adolescencia y juventud del municipio.

En la lógica de los esfuerzos realizados en el municipio, para la participación de la niñez, adolescencia y juventud, se deberá consolidar las estructuras organizativas que se han conformado en el año 2013 y que consideran la representación tanto

de niños y adolescentes, como de jóvenes de las diferentes comunidades del municipio.

Para esto, el plan de acción deberá considerar un programa específico que facilite las diferentes actividades organizativas que permitan: el fortalecimiento de las estructuras comunitarias de niñez y adolescencia y de jóvenes (ambas por separado); la articulación de dichas instancias comunitarias en equipo municipal (que considere niñez, adolescencia y juventud); y finalmente, la vinculación de dicho equipo al Comité de Desarrollo del Municipio.

Mecanismos de monitoreo y evaluación:

Las diferentes actividades de monitoreo y evaluación de la implementación de la presente política serán facilitadas por el equipo técnico de la Unidad Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud, con el acompañamiento de los Concejales responsables de dicha unidad. Para esto, se considerará los siguientes momentos:

- a) Monitoreo en reuniones del Comité Municipal de niñez, adolescencia y juventud.

En las reuniones de coordinación de este comité, se considerará el monitoreo a la implementación del plan de acción de la política municipal, como un espacio que permita valorar, desde los actores principales de la política, el avance en la implementación de la misma.

- b) Evaluación periódica de planes de acción.

Considerando las estructuras organizativas, tanto de niñez y adolescencia, como de juventud; se programarán reuniones de evaluación de la ejecución de los planes de acción, de forma semestral. En las cuáles se considerará la formulación de posibles cambios para la implementación del siguiente periodo del plan.

- c) Evaluación anual de avances en áreas estratégicas.

De forma anual, se realizarán evaluaciones de los avances en las áreas estratégicas de la política. Éstas tendrán el objetivo de verificar el avance en las diferentes áreas y definir al mismo tiempo cuáles deberán ser retomadas en el plan de acción del año siguiente.

Fuentes de Referencia de los Aspectos Generales:

¹ Censo de Población y Vivienda, El Salvador 2007.

² Antecedentes Históricos de Nombre de Jesús
<http://nombredejesus.gob.sv/pages/municipio.php>

³ Archivos del Ministerio de Educación

<http://www.mined.edu.sv>

**POLÍTICA DE NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE JESÚS**

**CON EL APOYO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE
LAS CAPACIDADES Y EL LIDERAZGO DE NIÑOS, NIÑAS Y
JÓVENES DE NOMBRE DE JESÚS, CHALATENANGO” Y DE
LAS INSTITUCIONES:**



**NOMBRE DE JESÚS
CHALATENANGO**

CHALATENANGO
NOMBRE DE JESUS



**escuelas para
el mundo**



Castilla-La Mancha